



LA CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE SAN MARTÍN

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 4246-2024-CG/GRSM-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
LAMAS – LAMAS – SAN MARTÍN

**OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE
ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE LAMAS,
DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS – SAN
MARTÍN”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N.º 2031691**

**HITO DE CONTROL N°2 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y REVISIÓN DE LA
VALORIZACIÓN DE OBRA N° 1**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 27 DE FEBRERO AL 11 DE MARZO DE 2024**

TOMO I DE I

SAN MARTÍN, 11 DE MARZO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 4246-2024-CG/GRSM-SCC

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE LAMAS, DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS – SAN MARTÍN”,
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N.° 2031691**

HITO DE CONTROL N°2 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y REVISIÓN DE LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 01

ÍNDICE

	N° PÁG
I. ORIGEN _____	3
II. OBJETIVOS _____	3
III. ALCANCE _____	4
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL _____	4
V. SITUACIONES ADVERSAS _____	9
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL _____	33
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS _____	33
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES _____	34
IX. CONCLUSIÓN _____	34
X. RECOMENDACIONES _____	34
XI. APÉNDICES _____	35



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 4246-2024-CG/GRSM-SCC

OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE LAMAS, DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS – SAN MARTÍN", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N.° 2031691

HITO DE CONTROL N°2 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y REVISIÓN DE LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 01

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de San Martín, mediante Oficio n.° 000089-2023-CG/GRSM de 17 de enero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L450-2024-047, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo del 2022 y sus modificatorias.

Este servicio de control simultáneo contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenibles 6 "Agua limpia y saneamiento", correspondiente a la Agenda de 2030 de la Organización de Naciones Unidas; en específico la meta 6.3: Mejorar la calidad de agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar, y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización si riesgos a nivel mundial.

II. OBJETIVOS

II.1 OBJETIVO GENERAL

Determinar si el expediente técnico de la Obra "Mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado en la localidad de Lamas, distrito de Lamas, provincia de Lamas – San Martín", código único de inversiones n.° 2031691, se elaboró teniendo en cuenta el contenido mínimo previsto por la normativa aplicable; y, establecer si la ejecución de la obra se realiza de acuerdo al Expediente Técnico, estipulaciones contractuales y normativa aplicable vigente, a fin de que se adopten las acciones preventivas o correctivas que correspondan

II.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

Los objetivos específicos correspondientes al Hito de Control n.° 2: Ejecución contractual y revisión de la valorización de obra n.°1, son:

1. Determinar si la ejecución de los trabajos de la obra, se realizan de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y procesos constructivos establecidos en el expediente técnico, términos contractuales y normativa aplicable.
2. Determinar si la Supervisión de obra se realiza de acuerdo a las condiciones contractuales, así como la normativa aplicable.



III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la ejecución contractual y revisión de la valorización n.º 1 de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado en la localidad de Lamas distrito de Lamas, provincia de Lamas - San Martín", código único de inversiones n.º 2031691, la cual se encuentra a cargo de la Municipalidad provincial de Lamas, entidad bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control San Martín.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Procedimiento en curso

El procedimiento en curso materia de control concurrente es la ejecución contractual y revisión de la valorización n.º 1 de la Obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado en la localidad de Lamas distrito de Lamas, provincia de Lamas - San Martín", código único de inversiones n.º 2031691, a cargo de la municipalidad Provincial de Lamas (en adelante "la Entidad"); el Expediente Técnico del Proyecto fue aprobado mediante Resolución Municipal n.º 095-2023-A-MPL de 17 de marzo del 2023.

Descripción del Proyecto

El Proyecto con Código Único de Inversiones n.º 2031691, tiene como objetivo general: Mejorar la calidad de vida de la población, las condiciones ambientales, sanitarias y minimizar el impacto ambiental en el entorno del área de influencia del proyecto con especial énfasis en la disminución de la incidencia de enfermedades gastrointestinales, parásitas y dérmicas.

Del contrato de consultoría del Expediente Técnico:

Mediante Acta de otorgamiento de la Buena Pro de 16 de Junio de 2015, el comité especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva n.º 003-2015/CEP, para la contratación del servicio de consultoría para la consolidación y actualización del estudio definitivo del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del sistema de Alcantarillado en la localidad de Lamas, Distrito de Lamas, provincia de Lamas y departamento de San Martín, otorgó la Buena a la Empresa "Juan José Segundo Flores Flores" con R.U.C n.º 10011178559.

Posteriormente, el 23 de junio de 2015, se suscribió el Contrato n.º 0155-2015-MPL₁ entre la Entidad y la Contratista Sr. JUAN JOSÉ SEGUNDO FLORES FLORES₂ con RUC n.º 10011178559, para la consolidación y Adecuación del estudio definitivo del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado en la Localidad de Lamas, Distrito de Lamas, Provincia de San Martín por un monto de S/ 88 625,00, sin IGV; con un plazo de ejecución de la prestación de 90 días calendario. Asimismo, la cláusula cuarta: "DEL PAGO" del contrato indicó la siguiente forma de pago:

CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO

Primer Pago: Se realizará el pago de 20% del monto total del contrato referido a la elaboración del estudio definitivo, previa aprobación del Plan de Trabajo por parte del evaluador y la conformidad de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano. El consultor deberá de presentar la factura correspondiente.



Segundo Pago: Se realizará el pago de 20% del monto total del contrato referido a la elaboración del estudio definitivo, previa aprobación del primer informe por parte del evaluador y contando con la conformidad de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, el consultor deberá de presentar la factura correspondiente.

Tercer Pago: Se realizará el pago de 20% del monto total del contrato referido a la elaboración del estudio definitivo, previa aprobación del segundo informe por parte del evaluador y contando con la conformidad de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, el consultor deberá de presentar la factura correspondiente

Cuarto Pago: Se realizará el pago de 40% del monto total del contrato referido a la elaboración del estudio definitivo, previa aprobación del estudio definitivo por parte del evaluador y contando con la conformidad de la gerencia de Infraestructura y planeamiento Urbano, el consultor deberá de presentar la factura correspondiente.

Metas del proyecto

El proyecto aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 095-2023-A-MPL, de 17 de marzo de 2023 contempla las siguientes metas:

Cuadro n.° 1
Metas del Proyecto

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
A	SISTEMA DE ALCANTARILLADO		
1	SISTEMA DE ALCANTARILLADO	ML	23 679,60
2	EFLUENTE Y SISTEMA DE CONDUCCIÓN	ML	2 702,03
3	CONSTRUCCIÓN DE BUZONES	UND	290
4	CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE BOMBEO	UND	1
5	INSTALACIÓN DELINEA DE IMPULSIÓN	ML	251
6	INSTALACIÓN DE CONEXIÓN DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO	UND	1768,00
7	CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS DE ARRASTRE HIDRÁULICO		174
8	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	UND	3
9	INSTALACIÓN DE RED PRIMARIA PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	ML	1511,70

Fuente : Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 095-2023-A-MPL, de 17 de marzo de 2023

Elaborado por : Comisión de Control.

Expediente Técnico

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 095-2023-A-MPL, de 17 de marzo de 2023, se aprobó la actualización del Expediente Técnico con precios actualizados del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado en la localidad de Lamas distrito de Lamas, provincia de Lamas - San Martín", código único de inversiones n.° 2031691, cuyo valor referencial asciende el importe de S/ 40 825 968,64 (Cuarenta Millones Ochocientos Veinticinco mil Novecientos Sesenta y Ocho con 64/100 soles), cuyos detalle se desglosa bajo los siguientes términos:

Cuadro n.º 2
Presupuesto del Proyecto

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
A	SISTEMA DE ALCANTARILLADO	
1	SISTEMA DE ALCANTARILLADO	12,142,758.33
2	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS	13,209,383.13
3	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	444,668.09
4	REDUCCIÓN DE RIESGO, INTERVENCIÓN SOCIAL Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	1,473,267.90
12	COSTO DIRECTO	27,270,077.45
13	GASTOS GENERALES 11.00%	3,000,289.52
14	UTILIDAD 5.00%	1,363,503.87
15	COSTO PARCIAL	31,633,870.87
16	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18.00%	5,694,096.75
17	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	37,327,967.59
18	SUPERVISIÓN INC. IGV. (4.99%)	1,862,725.83
19	COSTO TOTAL DE OBRA	39,190,693.42
20	ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEFINITIVO (2.5%)	746,559.35
21	OTROS	888,715.87
22	COSTO DE INVERSIÓN TOTAL	40,825,968.64

Fuente : Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 095-2023-A-MPL, de 17 de marzo de 2023

Elaborado por : Comisión de Control.

De la contratación de la ejecución de la obra

La Entidad mediante Licitación Pública n.º 1-2023-MPL/CS-1-Primera convocatoria, convocó el proceso de selección para la ejecución, otorgándose la buena pro al Consorcio Motilones el 31 de octubre de 2023.

Imagen n.º 1

Cronograma de Licitación Pública n.º 1-2023-MPL/CS-1-Primera convocatoria

Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	18/08/2023	18/08/2023
Registro de participantes(Electronica)	19/08/2023 00:01	04/10/2023 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	19/08/2023 00:01	04/09/2023 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	26/09/2023	26/09/2023
Integración de las Bases A través de la Plataforma del SEACE.	26/09/2023	26/09/2023
Presentación de ofertas(Electronica)	05/10/2023 00:01	05/10/2023 23:59
Evaluación y calificación de ofertas Área de Logística de la Municipalidad Provincial de Lamas.	06/10/2023	31/10/2023
Otorgamiento de la Buena Pro A través del SEACE.	31/10/2023 18:30	31/10/2023

Fuente : Plataforma de SEACE.

Elaborado por: Comisión de Control.

Como resultado de la Licitación Pública n.º 1-2023-MPL/CS-1-Primera convocatoria, para la contratación de la ejecución de la Obra, el Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Lamas y el representante común del Consorcio Motilones, suscribieron el Contrato de ejecución de Obra n.º

001-2023-MPL/A, el 11 de diciembre de 2023, por un monto de S/ 37 327 356,78 incluido el IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, con un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días calendarios, el mismo que se computaría desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De la contratación de la supervisión

La Entidad supervisora, Emapa San Martín S.A., mediante el Concurso Público n.° 04-2023-EMAPA-SMSA-CS, convocó el proceso de selección para la supervisión de la obra, otorgándose la buena pro al Consorcio Lamas, el 5 de diciembre de 2023.

Imagen n.° 2

Cronograma de Concurso Público n.° 04-2023-EMAPA-SMSA-CS

Cronograma			
	Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin
	Convocatoria	24/10/2023	24/10/2023
	Registro de participantes(Electronica)	25/10/2023 00:01	23/11/2023 23:59
	Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	25/10/2023 00:01	08/11/2023 23:59
	Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	14/11/2023	14/11/2023
	Integración de las Bases A TRAVES DEL SEACE	14/11/2023	14/11/2023
	Presentación de propuestas(Electronica)	24/11/2023 00:01	24/11/2023 23:59
	Calificación y Evaluación de propuestas A TRAVES DEL SEACE	27/11/2023	05/12/2023
	Otorgamiento de la Buena Pro A TRAVES DEL SEACE	05/12/2023 08:30	05/12/2023

Fuente : Plataforma de SEACE.
 Elaborado por: Comisión de Control.

Con fecha 9 de enero del 2024, mediante Carta n.° 003-2024- EMAPA-SM-SA-GG-GAF-OLyCP, la Entidad Supervisora, Emapa San Martín S.A., comunica al Consorcio Lamas la pérdida de la Buena Pro otorgada en el Concurso Público N° 04-2023-EMAPA-SM-SA-CS, por no haber cumplido con subsanar las observaciones de los requisitos en el numeral 2.4 Requisitos para perfeccionar el contrato, Capítulo II de la sección específica de las Bases Integradas, en cumplimiento del artículo 141.3 del RLCE, donde describe textualmente "Cuando no se perfecciona el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro".



Imagen n.º 3
Carta que comunica pérdida de Buena Pro

EMAPA SAN MARTÍN S.A.
OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

Agua San Martín

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tarapoto, 09 de enero del 2024

CARTA N° 003-2024-EMAPA-SM-SA-CG-GAF-OLVCP

Señor:
DANIEL CHOROCO CABANILLAS
Representante Común del **CONSORCIO LAMAS** con RUC N° 20611868121 integrado por RIMARACHIN FLORES JOSELITO con RUC N° 10277185534 y O&O CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C. con RUC N° 20487876578
Domicilio: Jr. Angel Delgado Morey N° 220 - Tarapoto
Correo Electrónico: ing_joselin@yahoo.es / ing_oos@consultores.y.ejecutores@normal.com
Ciudad: -

ASUNTO : COMUNICA PÉRDIDA DE LA BUENA PRO OTORGADA EN EL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2023-EMAPA-SM-SA-CS

REF. :

- 1 Informe N° 00096-2024-EMAPA-SM-SA-GAF
- 2 Informe N° 00690-2023-EMAPA-SM-SA-OLVCP
- 3 Carta N° 071-2023-EMAPA-SM-SA-CG-GAF-OLVCP
- 4 Concurso Público N° 04-2023-EMAPA-SM-SA-CS Supervisión de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado en la localidad de Lamas, Distrito de Lamas, Provincia de Lamas - San Martín" con CUI: 2031691

De mi mayor consideración

Por medio del presente hago de su conocimiento, que según lo dispuesto en los documentos de la referencia, su representada no ha cumplido con subsanar las observaciones de los requisitos establecidos en el numeral 2.4 "Requisitos para perfeccionar el contrato", Capítulo II de la sección específica de las Bases Administrativas del procedimiento de selección Concurso Público N° 04-2023-EMAPA-SM-SA-CS que fueron comunicados con el documento de la referencia 3.

Por lo antes expuesto y de conformidad con el artículo 141 numeral c) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde describe textualmente "Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, este pierde automáticamente la buena pro", se le comunica que se deja sin efecto la buena pro otorgada a vuestra Representada, en el **Concurso Público N° 04-2023-EMAPA-SM-SA-CS** para la contratación de Supervisión de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado en la localidad de Lamas, Distrito de Lamas, Provincia de Lamas - San Martín" con CUI: 2031691.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

(Documento firmado digitalmente)
CPC Silvia Karina Trauco Fernández
Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial
EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.

Agua San Martín
Oficina de Logística y Control Patrimonial
Calle 28 de Julio N° 100 - Tarapoto - San Martín
Teléfono: 053 222 2222

Fuente : Plataforma de SEACE.
Elaborado por: Comisión de Control.

Con fecha 16 de enero de 2024, mediante Orden de servicio n.º 000001, por un monto de S/ 22 500,00 y un plazo de ejecución de servicio de noventa (90) días calendarios, Emapa San Martín S.A. contrató al Ing. Dionicio Julio Gomez Córdova como Supervisor de Obra.

Con fecha 23 de enero se dio inicio a la ejecución de la obra.

Con fecha 15 de febrero del 2024, Emapa San Martín S.A., mediante Adjudicación Simplificada n.º 04-2024-EMAPA-SM-SA-CS-I Convocatoria, derivada del Concurso Público n.º 04-2023-EMAPA-SM-SA-CS-I, convocó el proceso de selección para la supervisión de la obra, el cual se encuentra en etapa de absolución de consultas.



Imagen n.º 4
Cronograma de Adjudicación Simplificada n.º 04-2024-EMAPA-SM-SA-CS-I

Cronograma			
	Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
	Convocatoria	15/02/2024	15/02/2024
	Registro de participantes(Electronica)	16/02/2024 00:01	14/03/2024 23:59
	Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	16/02/2024 00:01	19/02/2024 23:59
	Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	11/03/2024	11/03/2024
	Integración de las Bases A TRAVES DEL SEACE	11/03/2024	11/03/2024
	Presentación de ofertas(Electronica)	15/03/2024 00:01	15/03/2024 23:59
	Calificación y Evaluación de propuestas A TRAVES DEL SEACE	18/03/2024	18/03/2024
	Otorgamiento de la Buena Pro A TRAVES DEL SEACE	18/03/2024 08:30	18/03/2024

Fuente : Plataforma de SEACE.

Elaborado por: Comisión de Control.

Del inicio contractual de la ejecución de la obra

El 1 de 23 de enero de 2024 se dio inicio a ejecución de la obra, en cumplimiento del art. 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

De la ejecución de la obra.

La actividad que forma parte del Hito de Control n.º 2, corresponde a la revisión de la ejecución contractual de la obra y de la valorización de obra n.º1 correspondiente al mes de enero de 2024, para determinar si la obra se ejecuta de acuerdo al expediente técnico, estipulaciones contractuales y normativa aplicable, a fin que adopten las acciones o correctivas que correspondan.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada en el Hito de Control n.º 2 – Ejecución contractual y revisión de la valorización de obra n.º1, se ha identificado cinco (5) situaciones adversas que afecta o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro del objetivo del Proyecto, las cual se exponen a continuación:

5.1 LA ENTIDAD APROBÓ LA VALORIZACIÓN N.º 1 CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2024 DEL CONTRATISTA, EN LA CUAL LA SUPERVISIÓN NO REALIZÓ EL CÁLCULO DE PENALIDADES CORRESPONDIENTE POR AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE SIN JUSTIFICACIÓN, PESE A QUE LO ADVIRTIÓ MEDIANTE CUADERNO DE OBRA, SITUACIÓN QUE GENERARÍA UNA CONSECUENCIA ADVERSA DE S/ 424 773,57 POR LA NO APLICACIÓN DE PENALIDADES.

De la documentación proporcionada por la Entidad mediante carta N° 0036-GDTE/MPL-2024, el día 29 de febrero de 2024, se observa que según la Valorización de obra n.º 1, correspondiente al mes de enero de 2024, el avance físico acumulado es de 0.02%, el cual se encuentra atrasado con respecto al programado, que es 0.03%. Asimismo, se observa que en el Informe de Valorización de obra n.º 1 del Supervisor de Obra, se da conformidad a la valorización del contratista.

Mediante carta n.º 012-2024-RCEF-RC/CM de 3 de febrero de 2024 el contratista presentó la Valorización de Obra n.º 1, correspondiente al periodo del 23 al 31 de enero de 2024.



Mediante Carta n.° 028-2024DJGC/SUP del 5 de febrero la supervisión presenta a la entidad el informe de valorización de obra n.° 1 del supervisor de obra, dando conformidad a la valorización del contratista.

De la revisión de la documentación correspondiente a la valorización n.° 1, se observa que el Supervisor advierte mediante cuaderno de obra, la ausencia del personal clave del contratista.

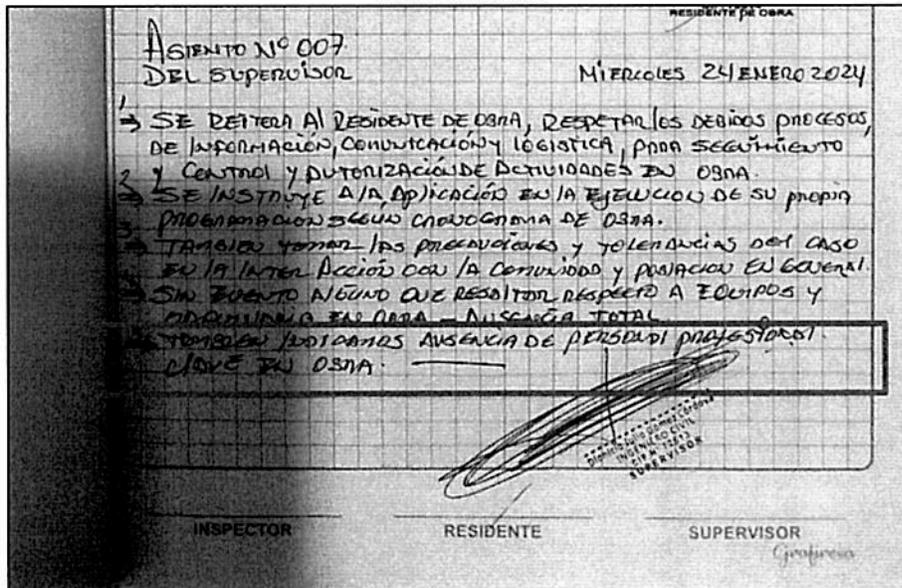
Cuadro n.° 3
Asientos de cuaderno de obra

ASIENTO N.°	FECHA	TÍTULO	DETALLE
7	24/01/2024	Del Supervisor	(...) 5. También indicamos ausencia de personal profesional clave en obra.
9	25/01/2024	Del Supervisor	(...) 2. Reiteramos ausencia personal profesional clave – especialistas en obra.
12	26/01/2024	Del Supervisor	(...) 3. Se reitera ausencia de personal profesional clave en obra.
14	27/01/2024	Del Supervisor	(...) 3. Se continúa con el incumplimiento de personal profesional clave en obra.
16	29/01/2024	Del Supervisor	(...) Incumpliendo actividades de ejecución física de obra según programación adecuada al inicio de obra. También no se evidencia personal profesional clave en obra.

Fuente: Cuaderno de obra en físico, del 23 al 31 de enero
Elaborado por: Comisión de Control

Además, se evidencias en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 5
Cuaderno de obra



Fuente: Cuaderno de obra en físico
Elaborado por: Comisión de Control



Imagen n.° 6
Cuaderno de obra



CUADERNO DE OBRA

FECHA: _____ MODALIDAD: CONTRATA
 OBRA: "MEJ Y AMPL DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE LAMAS, DISTR. DE LAMAS, PROV. DE SAN MARTIN"
 PROYECTO: DE LAMAS, DISTR. DE LAMAS, PROV. DE SAN MARTIN
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

ASIENTO N° 008 DEL RESIDENTE JUEVES 25/01/2024

- * SE CONTINUA CON LOS TRABAJOS PREVIOS (COMIENZO DEL AREA DE LA PTOR - W/AYKA) EN PERMISO SE CONTINUA CON LA COMIENZO GENERAL REFERIDO A UN RED DE ALCANTARILLADO SUBTERRANEO A EJECUTOR.
- * SE CONTINUA CON EL TRAZO Y REPLANTEO DE LA POLIGONAL REFERIDO A UN RED DE ALCANTARILLADO SUBTERRANEO A EJECUTOR.
- * CON REFERENCIA AL ITEM 4 DEL ANEXO 11° 007 DEL SUPERVISOR, SE COMUNICA A LA SUPERVISION QUE ESTAMOS REALIZANDO EL REPLANTEO TOPOGRAFICO DE LA POLIGONAL DE LA RED DE ALCANTARILLADO A EJECUTOR, POR LO QUE LA MUNICIPALIDAD ESTARA EN OBRO EN LOS DEBIDOS MOMENTOS.
- * CON REFERENCIA AL ITEM 5 DEL ANEXO 11° 007 DEL SUPERVISOR, SE COMUNICA QUE SE TOMARA LAS MEDIDAS CORRECTIVAS.

CONSORCIO MOTILONES
 Manuel Tadeo Vela
 INGENIERO CIVIL
 RESIDENTE EN OBRA

ASIENTO N° 009 DEL SUPERVISOR JUEVES 25 DE ENERO 2024

1- LA SUPERVISIÓN INDICA BASADO EN SU PROPIA PREGNACION DE AVANCE DE OBRA, PARTIDAS NO INICIADAS A LA PRESENTE FECHA:

- ✓ 01.01.01.01 CAMEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 4.8X3.6M - DURACION 1 DIA - COMIENZO 24.01.24 FIN 25.01.24.
- ✓ 01.01.01.02 SEÑALIZACION Y DESVIO DE TRANSITO - DURACION 1 dia - COMIENZO 24.01.24 FIN 25.01.24.
- ✓ 01.01.01.03 MONTAJE Y DEMONTAJE DE MAQUINARIA Y EQUIPOS - DURACION 1 dia - COMIENZO 23.01.24 FIN 24.01.24.
- 01.01.01.04 ALMACEN Y OFICINA - DURACION 12 dias - COMIENZO 24.01.24
- 01.01.01.05 TRANSPORTE DE MATERIALES TAMPOTO-LAMAS - DURACION 1 dia - COMIENZO 23.01.24 - FIN 24.01.24.
- 01.01.02 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - COMIENZO 24.01.24

DESDE EL DIA DE INICIO EXISTEN PARTIDAS QUE HAN DESARROLLADO LAS OBRAS Y OTRAS DEL INICIO A SU DESARROLLO.

REITERAMOS LA PRESENCIA PERSONAL PROFESIONAL CIVIL - ESPECIALISTA EN OBRA -

INSPECTOR _____

RESIDENTE _____



Manuel Tadeo Vela
 INGENIERO CIVIL
 RESIDENTE EN OBRA



Fuente: Cuaderno de obra en físico
 Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.º 7
Cuaderno de obra

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: CONTRATO

OBRA: MEJ. Y AMPL. DEL SIST. DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE

PROYECTO: LAMAS, DIST. DE LAMAS, PROV. DE LAMAS - SAN MARTÍN

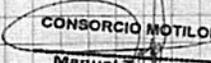
PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

ASIENTO N° 010 VIERNES 26/01/2024
DEL RESIDENTE

* SE CONTINUA CON UN CAMBIO DE LÍMITES DEL ÁREA DONDE SE USA LA PLOM - WATCO, EN DONDE SE CONTINUA CON LA LIMPIEZA GENERAL DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO A SECCIONAR.

* SE CONTINUA CON EL TRAZO Y REPUNTEO TOPOGRÁFICO DE LA PLOMOCAL, REFERIDO A LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO A SECCIONAR, PARA LO CUAL SE EMPLEA ESTOQUE TOTAL, TOPOGRÁFICO Y PLOMES.


CONSORCIO MOTILONES
 Manuel Tuesta Vela
 INGENIERO CIVIL
 RESIDENTE DE OBRA

ASIENTO N° 011 VIERNES 26 ENERO 2024
DEL SUPERVISOR

SE REITERA E INDICA LO SOLICITADO MEDIANTE CONDUCTO REGULAR DE COMUNICACIÓN (CARTAS) AL CONTRATISTA, LO INDICADO EN ASIENTO N° 005 DEL SUPERVISOR ÍTEM 3, 4, 6, 8, RESPUESTAS PENDIENTES A LO SOLICITADO.


 Dionicio Jairo Samayá Cordova
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 12811
 SUPERVISOR

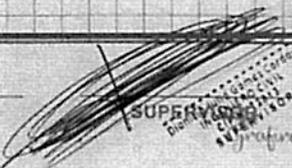
ASIENTO N° 012 VIERNES 26 ENERO 2024
DEL SUPERVISOR

DEJAMOS CONSTANCIA DE DOCUMENTACIÓN CURSADAS (CARTAS) AL CONSORCIO MOTILONES CON ATENCIÓN AL RESIDENTE DE OBRA, LAS CUALES SE INDICAN:

1- CARTA N° 016 - 2024 - DJIC / SUP, FECHA DE RECEPCIÓN 25.01.24, ASUNTO: PLOMOCALOS Y PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN DE PARTIDAS SEGURO EN CURSO OBRA DE OBRA.

2- CARTA N° 017 - 2024 - DJIC / SUP, FECHA DE RECEPCIÓN 25.01.24, ASUNTO: DOCUMENTOS PARA OBRAS EN SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE.

SE REITERA AUSENCIA DE PERSONAL PROFESIONAL CLAVE EN OBRA


 SUPERVISOR
 profesora



Fuente: Cuaderno de obra en físico
Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.° 8
Cuaderno de obra

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: CONTRATO

OBRA: MEJ. Y AMPL. DEL SIST. DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE LAMAS,

PROYECTO: DIST. DE LAMAS, PROV. DE LAMAS - SAN MARTIN

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

Asiento N° 013 SABADO 27/01/2024.

DEL RESIDENTE

- * SE CONTINUO CON LOS TRABAJOS DE UNIFERO DEL AREA DONDE SE UBICA EL PEDR - WANKO, EN PARALELO SE CONTINUO CON LA UNIFERO GENERAL DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO A EJECUTAR.
- * SE CONTINUO CON EL TRAZO Y REPLICADO TEMPORARIO DE LA POLICIA REFERIDO A LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO A EJECUTAR, PARA LO CUAL SE EMPLEO ESTACION TOTAL, TOPOGRAFIA Y PROYECT.
- * MEDIANTE CORTE IA 009-2024-RCEF/RC/CH, RESPONDIDO EL 27/01/2024 POR LA SUPERVISORA, LA CONTRATISTA REMITE PROCESO Y PLAN DE AVANCE DE OBRA (COATT), CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA, CATALOGO DE ADQUISICION DE MATERIALES Y EL CALENDARIO DE REALIZACION DE EQUIPO, ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO DE OBRA.

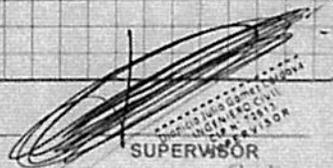


CONSORCIO MOTILONES
Mentel Tuesta Vela
INGENIERO CIVIL
CIP 72414
RESIDENTE DE OBRA

Asiento N° 014 SABADO 27 ENERO 2024

DEL SUPERVISOR

- SE CONFIRMA LA RECEPCION DE CARTA N° 009-2024-RCEF/RC/CH CON FECHA DE RECEPCION 27 ENERO 2024 (DE CONTRATISTA) REMITIENDO PROGRAMACION DE AVANCE DE OBRA, CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA, CATALOGO DE ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPOS CON FECHA DE INICIO DE OBRA.
- EN FECHA VIERNES 26 ENERO A HORAS 3:00PM (APROX) SE TUVO LA VISITA DEL ESPECIALISTA EN MONITOREO CAC-SAN MARTIN DEL PROGRAMA INTERMUNICIPAL ALCANTARILLADO SANITARIO. HUBO DOS HORAS DE TRABAJO.
- SE CONFIRMA CON EL INCUMPLIMIENTO DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE EN OBRA.



CONSORCIO MOTILONES
Mentel Tuesta Vela
INGENIERO CIVIL
CIP 72414
SUPERVISOR

INSPECTOR

RESIDENTE

SUPERVISOR



Fuente: Cuaderno de obra en físico
Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.º 9
Cuaderno de obra

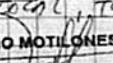


CUADERNO DE OBRA

FECHA: _____ MODALIDAD: CONTRATO
 OBRA: "MEJ. Y AMPL. DEL SIST. DE ALCANTARILLO EN LA LOCALIDAD DE LAMAS,
 PROYECTO: DIST. DE LAMAS, PROV. DE LAMAS - SAN MARTIN
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

ASIENTO N° 015 LUNES 29/01/2024
DEL PRESIDENTE

* SE CONTINUÓ CON UN TRABAJO DE LIMPIEZA DEL REDO DONDE SE UBICA EL PTAR-VAYKU, EN PARALELO SE COLECTÓ CON UN LIMPIEZO GENERAL DE LA RED DE ALCANTARILLO SOLICITADO A EJECUTAR.
 * SE CONTINUÓ CON EL TRABAJO Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO DE LA POLIGONAL REFERIDO A LA RED DE ALCANTARILLO SOLICITADO A EJECUTAR, PARA LO CUAL SE EMPLEÓ ESTACIÓN TOTAL, TOPÓGRFO Y PEONES.


CONSORCIO MOTILONES
 Manuel Tuesta Vela
 INGENIERO CIVIL
 CIP 22814
 RESIDENTE DE OBRA

ASIENTO N° 016 LUNES 29 - ENERO 2024
DEL SUPERVISOR

1- LA SUPERVISIÓN HACE CONSTANCIA MEDIANTE EL PRESENTE ASIENTO, LO SIGUIENTE:
 NO SE EVIDENCIA ACTIVIDAD FÍSICA DE OBRA A LA FECHA 29 ENERO 2024, EXCEPTO TRABAJOS DE REPLANTEO, ACTIVIDAD QUE LO REALIZA CON TIEMPO ANTECIPADO AL INICIO DE OBRA. INCOMPLIENDO ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN FÍSICA DE OBRA SEGÚN SU PROGRAMACIÓN ADECUADA AL INICIO DE OBRA. TAMBIÉN NO SE EVIDENCIA PERSONAL PROFESIONAL CINE EN OBRA. PRODUCTO DE LO INDICADO ESTA SUPERVISIÓN SE ENVAÍA CARTA N° 020-2024-DIGC/SUP ASUNTO: ADVERTENCIA EN APLICACIÓN AL CONTRATO DE OBRA N° 001-2023-HPL/A CLAUSULA DECIMA QUINTA: PENALIDADES Y ADICIONALMENTE OTRAS PENALIDADES QUE AMERITE, CON FECHA DE RECEPCIÓN 29 ENERO 2024, ENVÍANDOCOPIA DEL INDICADO A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS CON ATENCIÓN AL COMOD. DE OBRA.


CONSORCIO MOTILONES
 Manuel Tuesta Vela
 INGENIERO CIVIL
 CIP 22814
 RESIDENTE DE OBRA

ASIENTO N° 017 MIÉRCOLES 30/01/2024
DEL PRESIDENTE

* SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA GENERAL DE LA RED DE ALCANTARILLO SOLICITADO A EJECUTAR.
 * SE HIZO EL REPLANTEO DE LO PTAR-VAYKU
 * SE HIZO EL REPLANTEO DE LA RED- BARRIO HUNDOS (CASA)
 * SE CONTINUÓ CON EL TRABAJO Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO DE LA POLIGONAL REFERIDO A LA RED DE ALCANTARILLO SOLICITADO A EJECUTAR, PARA LO CUAL SE EMPLEÓ ESTACIÓN TOTAL, TOPÓGRFO Y PEONES.


CONSORCIO MOTILONES
 Manuel Tuesta Vela
 INGENIERO CIVIL
 CIP 22814
 RESIDENTE DE OBRA

INSPECTOR SUPERVISOR
Grafuosa



Fuente: Cuaderno de obra en físico
 Elaborado por: Comisión de Control

Según el Contrato de Obra n.° 001-2023-MPL/A, en la Cláusula Décima Quinta: Penalidades, en el cuadro de 'Otras penalidades', en el numeral 11 indica que "El Residente y/o Especialistas no se encuentran en obra sin haber justificado su ausencia, ante el Inspector y/o Supervisor".

Imagen n.° 10
Contrato de obra n.° 001-2023-MPL/A

	9	Demora en el término del levantamiento de observaciones durante la ejecución de la obra formuladas por el Supervisor (técnico y social, tener en cuenta los plazos establecidos).	Por ocurrencia 0.1% M	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador de la Obra
	10	No cumple en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta	Por ocurrencia 0.1% M	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador de la Obra
	11	El Residente y/o Especialistas no se encuentran en	Por día 0.1% M	Según informe del Supervisor

Página 5 de 9

<p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS "Capital Folklórica de la Región San Martín" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"</p>			
Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	obra sin haber justificado su ausencia ante el Inspector y/o Supervisor		de Obra y/o Coordinador de la Obra
	No cumple en colocar y mantener la señalización de la zona de trabajo y/o mantener los puentes peatonales y/o vehiculares en la zona de trabajo	Por cada punto de trabajo 0.1% M	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador de la Obra

Fuente: Contrato de ejecución de Obra n.° 001-2023-MPL/A, suscrito el día 11 de diciembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

Además, el Contrato de Obra n.° 001-2023-MPL/A, en la Cláusula Décima Quinta: Penalidades, en el cuadro de 'Otras penalidades', en el numeral 2 indica que "En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido".

Imagen n.° 11
Contrato de obra n.° 001-2023-MPL/A

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de Obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
3	No renueva dentro los plazos de vigencia la Carta Fianzas o Pólizas de Caución.	Por ocurrencia 0.1% M	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador de la Obra.
4	No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo a su Calendario de Adquisición de Materiales y con el equipo mínimo ofertado.	Por día 0.1% M	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador de la Obra.

Fuente: Contrato de ejecución de Obra n.° 001-2023-MPL/A, suscrito el día 11 de diciembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

Finalmente, el Contrato de Obra n.º 001-2023-MPL/A, en la Cláusula Décima Quinta: Penalidades, en el cuadro de 'Otras penalidades', en el numeral 23 indica que "En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido".

Imagen n.º 12
 Contrato de obra n.º 001-2023-MPL/A

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO LAMAS	20	No cumple con renovar o ampliar la vigencia de la Póliza Todo Riesgo de Construcción (CAR) hasta la recepción de la Obra.	Por ocurrencia 0.1% M	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador de la Obra.
		No presentar valorización dentro de los plazos establecidos en el contrato.	Por ocurrencia 0.1% M	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador de la Obra.
	22	No renueva dentro los plazos de vigencia la Carta Fianzas o Pólizas de Caucción.	Por ocurrencia 0.1% M	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador de la Obra.
	23	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	Por día de ausencia del personal en obra 0.1% M	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador de la Obra.

Fuente: Contrato de ejecución de Obra n.º 001-2023-MPL/A, suscrito el día 11 de diciembre de 2023

Elaborado por: Comisión de Control

Ante esto, la comisión de control estima un monto de S/ 424 773,57 en penalidades por los 5 días del mes de enero que no estuvo el personal clave en obra, según anotaciones del supervisor en cuaderno de obra, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.º 4
 Cálculo de penalidades

	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Monto contractual	Nº de días	Penalidad
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	S/. 37 327 356,78	5	51,500.00
11	El Residente y/o Especialistas no se encuentran en obra sin haber justificado su ausencia ante el Inspector y/o Supervisor	Por día 0.1%M		5	186,636.78
23	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	Por día de ausencia del personal en obra 0.1%M		5	186,636.78
				Total penalidad	424,773.57

Fuente: Contrato de ejecución de Obra n.º 001-2023-MPL/A, suscrito el día 11 de diciembre de 2023

Elaborado por: Comisión de Control

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- ✓ **Análisis de gastos generales variables y estructura de costos del Contratista, indicados en el Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado en la localidad de Lamas, distrito de Lamas, provincia de Lamas – San Martín"**

"(...)

Análisis de Gastos Generales Variables.



Item	Descripción	Und.	Cant	Cant. Unidad	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
1	Ing. Residente de Obra	Mes	1	14	10,000.00	140,000.00
2	Especialista en Estructuras	Mes	1	14	8,000.00	112,000.00
3	Especialista en Calidad	Mes	1	14	8,000.00	112,000.00
4	Especialista Ambiental	Mes	1	10	7,000.00	70,000.00
5	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Mes	1	14	7,000.00	98,000.00
6	Ing. Especialista en Obras Eléctricas y Electromecánicas	Mes	1	14	7,000.00	98,000.00
7	Ing. Asistente de Residente	Mes	1	14	6,000.00	84,000.00
8	Licenciado en Enfermería	Mes	1	14	3,000.00	42,000.00
9	Arqueólogo (Monitoreo arqueológico)	Mes	0.5	10	7,000.00	35,000.00
10	Maestro de Obra	Mes	1	14	4,500.00	63,000.00
11	Topógrafo seguimiento y control topográfico	Mes	2	14	3,500.00	98,000.00
12	Técnicos Cadistas	Mes	2	14	3000	84,000.00

- ✓ **Contrato de Ejecución de Obra n.º 001-2023-MPL/A de 11 de diciembre de 2023, Contratación de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado en la localidad de Lamas, distrito de Lamas, provincia de Lamas – San Martín"**

(...)

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor de obra y/o Coordinador de obra
11	El Residente y/o Especialistas no se encuentran en obra sin haber justificado su ausencia ante el Inspector y/o Supervisor	Por días 0.1% M	Según informe del Supervisor de obra y/o Coordinador de obra
23	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	Por día de ausencia del personal en obra 0.1%M	Según informe del Supervisor de obra y/o Coordinador de obra

- ✓ **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30255 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, vigente desde el 14 de marzo de 2019 y sus modificatorias, que establece:**

(...)

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado

190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. (...).

190.2. Cuando los documentos del procedimiento establezcan la acreditación del plantel profesional clave para la suscripción del contrato, el contratista inicia y ejecuta su prestación con dicho personal, el cual necesariamente permanece como mínimo sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario. El incumplimiento de esta disposición, acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión.



190.3. *Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista*

190.4. *La sustitución del personal propuesto se solicita a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución."*

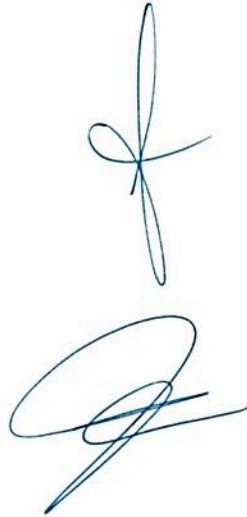
La situación descrita generaría una consecuencia adversa de S/ 424 773,57 por la no aplicación de penalidades.

5.2 EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON REALIZAR EL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO ANTE EL MINISTERIO DE CULTURA, SITUACIÓN QUE GENERARÍA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, ADEMÁS DE UNA CONSECUENCIA ADVERSA AL 2 DE MARZO DE 2024 PARA LA ENTIDAD DE S/. 783 874,49 DE NO APLICARSE LAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

De la documentación proporcionada por la Entidad mediante carta N° 0036-GDTE/MPL-2024, el día 29 de febrero de 2024, y de la información solicitada a la Entidad y al Contratista durante la visita de inspección de obra, los días 29 de febrero, 1 y 2 de marzo, se verificó que el Contratista no cuenta con Plan de Monitoreo Arqueológico y que no había realizado los trámites hasta la fecha. La obra se encuentra suspendida a la fecha de la visita, desde el día 12 de febrero de 2024.

Este hecho quedó evidenciado en el acta de inspección física de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado en la localidad de Lamas distrito de Lamas, provincia de Lamas - San Martín" suscrita el 2 de marzo de 2024.

(...)



ACTA DE VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTÍN" CON CUI N° 2031691"

2.6 DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA:

- De la vista de la inspección física de la obra se verificó que solo se realizaron trabajos de Trazo y Replanteo, habilitación de acceso a la PTAR Barro Wayku, habilitación de alimentación de obra, habilitación de acero para buzones y limpieza de terreno en la PTAR Barro Munches.
- Durante la visita de inspección, se encontró el día 29 de febrero de 2024, al residente de obra: Ing. Manuel Tuesta Vela y al representante común del contratista Sr. Roberto Carlos Enciso Flores, se solicitó la siguiente documentación:
 - Informe de compatibilidad: Se indicó a la comisión de control que se encuentra en elaboración.
 - Planos de replanteo: Se indicó a la comisión de control que se encuentra en elaboración.
 - Plan de monitoreo arqueológico: Se indicó a la comisión de control que no se han realizado trámites hasta la fecha.
 - Póliza CAR: Se indicó a la comisión que no está considerado en los gastos generales.
 - Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo: Se indicó a la comisión que no se ha presentado hasta la fecha.
 - Plan de Manejo Ambiental: Se indicó a la comisión que no se ha presentado hasta la fecha.
 - Plan de Trabajo de Intervención Social: Se indicó a la comisión que no se ha presentado hasta la fecha.


Mauricio Guerrero Rodríguez
INGENIERO CIVIL
RUC C.I.P. 171807



(...)

La obra se encuentra suspendida a la fecha de la visita, desde el día 12 de febrero de 2024, hasta que se presenten las condiciones favorables para el reinicio de la obra.

Según el Contrato de Obra n.° 001-2023-MPL/A, en la Cláusula Décima Quinta: Penalidades, en el cuadro de 'Otras penalidades', en el numeral 19 indica que "No cumple con la formulación y/o ejecución de actividades establecidas en el Plan de Monitoreo Arqueológico".

Imagen n.° 13
Contrato de obra n.° 001-2023-MPL/A

  	16	No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G. 050.	Por ocurrencia 0.1% M	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador de la Obra.
	17	No cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario de acuerdo a la oferta económica a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la Ley, evidenciado por reclamos de su personal ante la Entidad.	Por cada trabajador 0.1% M	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador de la Obra.
	18	No cuenta con equipos y/o instrumentos de medición calibrados antes de su utilización en obras.	Por ocurrencia 0.1% M	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador de la Obra.
	19	No cumple con la formulación y/o ejecución de actividades establecidas en el Plan de Monitoreo Arqueológico.	Por ocurrencia 0.1% M	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador de la Obra.
	20	No cumple con renovar o ampliar la vigencia de la Póliza Todo Riesgo de Construcción (CAR) hasta la recepción de la Obra.	Por ocurrencia 0.1% M	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador de la Obra.
		No presentar valorización dentro de los plazos establecidos en el contrato.	Por ocurrencia 0.1% M	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador de la Obra.

Fuente: Contrato de ejecución de Obra n.° 001-2023-MPL/A, suscrito el día 11 de diciembre de 2023

Elaborado por: Comisión de Control

Ante esto, la comisión de control estima un monto de S/ 783 874,49 en penalidades, por el periodo del 23 de enero al 12 de febrero de 2024 en el que el contratista no cumplió con elaborar y/o ejecutar actividades establecidas en el Plan de Monitoreo Arqueológico, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.° 5
Cálculo de penalidades

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Monto contractual	n.° días	Penalidad
19 No cumple con la formulación y/o ejecución de actividades establecidas en el Plan de Monitoreo Arqueológico	Por ocurrencia 0.1%M	S/. 37 327 356,78	21	S/ 78 874,49
Total penalidad				S/ 783 874,49

Fuente: Contrato de ejecución de Obra n.° 001-2023-MPL/A, suscrito el día 11 de diciembre de 2023

Elaborado por: Comisión de Control

La situación descrita, no ha considerado lo siguiente:

- ✓ **Contrato de Ejecución de Obra n.° 001-2023-MPL/A de 11 de diciembre de 2023, Contratación de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado en la localidad de Lamas, distrito de Lamas, provincia de Lamas – San Martín"**

(...)

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
11	El Residente y/o Especialistas no se encuentran en obra sin haber justificado su ausencia ante el Inspector y/o Supervisor	Por días 0.1% M	Según informe del Supervisor de obra y/o Coordinador de obra

- ✓ Decreto Supremo n.º. 344-2016-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificado por Decreto Supremo n.º 377-2019-EF, aprobado el 14 de diciembre de 2019.

(...)

“Artículo 146, Responsabilidad de la Entidad

(...)

146.2. La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo que en los documentos del procedimiento de selección se estipule que la tramitación de éstas se encuentra a cargo del contratista.
 (...)”

- ✓ Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 003-2014-MC el 19 de setiembre del 2014.

PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO – PMA

(...)

Artículo 57. EXCEPCIONES A LA TRAMITACIÓN DEL CIRA

57.1. Áreas con CIRA emitido Tratándose de áreas que cuenten con CIRA, no será obligatoria la obtención de uno nuevo

(...)

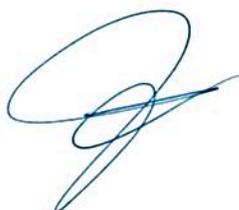
Artículo 58. EJECUCIÓN DE UN PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO

Una vez emitido el CIRA, o en las excepciones establecidas en el artículo 57, el titular del proyecto de inversión ejecutará un Plan de Monitoreo Arqueológico, según lo establecido en el artículo 62 del presente reglamento.

TÍTULO VIII
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO - PMA
Artículo 59. DEFINICIÓN

El Plan de Monitoreo Arqueológico establece las acciones para prevenir, evitar, controlar, reducir y mitigar los posibles impactos negativos, antes y durante la fase de ejecución de obras de un proyecto de desarrollo y/u obras civiles, que podrían afectar los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

El director del Plan de Monitoreo Arqueológico, en coordinación con el Ministerio de Cultura, deberá adoptar e implementar las acciones necesarias en caso de encontrarse vestigios arqueológicos o paleontológicos bajo superficie en el área de intervención.


Estos planes son de implementación obligatoria, encontrándose el Ministerio de Cultura habilitado para disponer la paralización de la obra y dictar las medidas correctivas que estime pertinentes, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan en caso de verificarse afectaciones al Patrimonio Cultural de la Nación. (...)

CAPÍTULO I
AUTORIZACIÓN

(...)

Artículo 62. AUTORIZACIÓN

(...)

Para obtener la autorización, antes del inicio de la obra se completará un formulario informatizado al cual se accederá mediante credenciales de acceso brindadas por el Ministerio de Cultura. En el formulario se indicará el número de comprobante de pago por derecho de tramitación.

(...)

Al completar el formulario con los datos y documentos requeridos, el sistema generará la autorización y el respectivo código que permitirá al administrado descargar el Plan de Monitoreo Arqueológico que el director del plan aplicará de manera obligatoria, bajo responsabilidad, durante la ejecución de la obra.

(...)

- ✓ **Guía de Orientación para Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Saneamiento, aprobada mediante Resolución Directoral n°. 067-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 1 de agosto del 2016.**

(...)

IV.2) CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

(...)

14 ANEXOS

(...)

PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO - PMA

El PMA establece las acciones para prevenir, evitar, controle, reducir y mitigar los posibles impactos negativos, antes y durante la fase de ejecución de obras de un proyecto de desarrollo y/u obras civiles, que podrían afectar los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

Todos los Proyectos de Inversión Pública deben implementar de manera obligatoria un PMA, el cual debe ser aprobado por el Ministerio de Cultura previa a la ejecución de la obra. El Ministerio de Cultura está habilitado para disponer la paralización de la obra y dictar las medidas correctivas que estime pertinentes de no contar con un PMA aprobado.

Los costos de ejecución del PMA correspondiente deben ser considerados en el expediente técnico y tramitado previo a la ejecución de obra.

"Todos los Proyectos de Inversión Pública deben implementar de manera obligatoria un PMA, el cual debe ser aprobado por el Ministerio de Cultura previa a la ejecución de la obra. El Ministerio de Cultura está habilitado para disponer la paralización de la obra y dictar las medidas correctivas que estime pertinentes de no contar con un PMA aprobado. Los costos de ejecución del PMA correspondiente deben ser considerados en el expediente técnico y tramitado previo a la ejecución de obra

(...)"

La situación descrita situación que generaría situación que generaría suspensión del plazo de ejecución, además de una consecuencia adversa al 2 de marzo de 2024 para la entidad de S/. 783 874,49 de no aplicarse las penalidades por incumplimiento contractual



5.3 LA ENTIDAD INICIÓ LA EJECUCIÓN OBRA CON UN CONSULTOR DE OBRA CONTRATADO MEDIANTE ORDEN DE SERVICIO POR LA ENTIDAD SUPERVISORA, EMAPA SAN MARTIN S.A., SIN HABERSE CONVOCADO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR A LA SUPERVISIÓN, ADEMÁS DE NO TENER EL PLANTEL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA, INOBSERVÁNDOSE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y GENERANDO EL RIESGO DE LA LEGITIMIDAD DE LA SUPERVISIÓN Y LA APROBACIÓN DE LAS VALORIZACIONES QUE DEVENDRÍAN EN ILEGALES.

La Entidad supervisora, Emapa San Martín S.A., mediante el Concurso Público n.º 04-2023-EMAPA-SMSA-CS, convocó el proceso de selección para la supervisión de la obra, otorgándose la buena pro al Consorcio Lamas, el 5 de diciembre de 2023.

Imagen n.º 14

Cronograma de Concurso Público n.º 04-2023-EMAPA-SMSA-CS

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	24/10/2023	24/10/2023
Registro de participantes(Electronica)	25/10/2023 00:01	23/11/2023 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	25/10/2023 00:01	08/11/2023 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	14/11/2023	14/11/2023
Integración de las Bases A TRAVES DEL SEACE	14/11/2023	14/11/2023
Presentación de propuestas(Electronica)	24/11/2023 00:01	24/11/2023 23:59
Calificación y Evaluación de propuestas A TRAVES DEL SEACE	27/11/2023	05/12/2023
Otorgamiento de la Buena Pro A TRAVES DEL SEACE	05/12/2023 08:30	05/12/2023

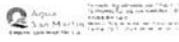
Fuente : Plataforma de SEACE.

Elaborado por: Comisión de Control.

Con fecha 9 de enero del 2024, mediante Carta n.º 003-2024- EMAPA-SM-SA-GG-GAF-OLyCP, la Entidad Supervisora, Emapa San Martín S.A., comunicó al Consorcio Lamas la pérdida de la Buena Pro otorgada en el Concurso Público N° 04-2023-EMAPA-SM-SA-CS, por no haber cumplido con subsanar las observaciones de los requisitos en el numeral 2.4 Requisitos para perfeccionar el contrato, Capítulo II de la sección específica de las Bases Integradas, en cumplimiento del artículo 141.3 del RLCE, donde describe textualmente "Cuando no se perfecciona el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro".



Imagen n.° 15
Carta que comunica pérdida de Buena Pro

EMAPA SAN MARTIN S.A. OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL		
"Acto del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"		
Tarapoto: 09 de enero del 2024		
<u>CARTA N° 003-2024-EMAPA-SM-SA-GG-GAF-01/CP</u>		
Señor DANIEL CHOROCO CABANILLAS Representante Común del CONSORCIO LAMAS con RUC N° 20611868121 integrado por RIMARACHEN FLORES JOSELITO con RUC N° 10277185534 y Q&Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C. con RUC N° 20487876578 Domicilio: Jr. Ángel Delgado Morey N° 220 - Tarapoto Correo Electrónico: ng.joselin@yahoo.es / ng.joselin@control.com Ciudad:		
ASUNTO	: COMUNICA PÉRDIDA DE LA BUENA PRO OTORGADA EN EL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2023-EMAPA-SM-SA-CS	
REF.	: 1 Informe N° 00006-2024-EMAPA-SM-SA-GAJ 2 Informe N° 00990-2023-EMAPA-SM-SA-CL/CP 3 Carta N° 011-2023-EMAPA-SM-SA-GG-GAF-01/CP 4 Concurso Público N° 04-2023-EMAPA-SM-SA-CS. Supervisión de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado en la localidad de Lamas Distrito de Lamas, Provincia de Lamas - San Martín" con CLUJ 2031691	
De mi mayor consideración		
Por medio del presente hago de su conocimiento, que según lo dispuesto en los documentos de la referencia, su representada no ha cumplido con subsanar las observaciones de los requisitos establecidos en el numeral 2.4 "Requisitos para perfeccionar el contrato" Capítulo II de la sección específica de las Bases Administrativas del procedimiento de selección Concurso Público N° 04-2023-EMAPA-SM-SA-CS que fueron comunicados con el documento de la referencia 3.		
Por lo antes expuesto y de conformidad con el artículo 141° numeral c) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde describe textualmente: "Cuando no se perfecciona el contrato por causa imputable al postor, este pierde automáticamente la buena pro", se le comunica que se deja sin efecto la buena pro otorgada a vuestra Representada, en el Concurso Público N° 04-2023-EMAPA-SM-SA-CS para la contratación de Supervisión de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado en la localidad de Lamas, Distrito de Lamas, Provincia de Lamas - San Martín" con CLUJ 2031691.		
Sin otro particular, me suscribo de usted		
Atentamente,		
Documento firmado digitalmente CPC Silvia Karina Trauco Fernández Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial EPS EMAPA SAN MARTIN S.A.		

Fuente : Plataforma de SEACE.
 Elaborado por: Comisión de Control.

Con fecha 16 de enero de 2024, mediante Orden de servicio n.° 000001, por un monto de S/ 22 500,00 y un plazo de ejecución de servicio de noventa (90) días calendario, Emapa San Martín S.A. contrató al Ing. Dionicio Julio Gomez Córdova como Supervisor de Obra.

Con fecha 23 de enero de 2024 se suscribió el acta de inicio de obra y se dio inicio al plazo de ejecución, en cumplimiento del art. 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Imagen n.° 16
Acta de Inicio de Obra

ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA

OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE LAMAS, DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS, SAN MARTÍN.

UBICACIÓN: Localidad: Lamas, Distrito: Lamas, Provincia: Lamas, Departamento: San Martín.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Por Contrato (PRECIOS UNITARIOS).

LICITACIÓN PÚBLICA: Licitación pública N°01-2023-AM/AL-1 PRIMERA CONVOCATORIA.

ENTIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS, RUC N° 2018283793.

CONTRATISTA: CONSORCIO MOTTE CMES, RUC N° 2048953081. *Conformado por: VECTOR ODS CONTRATISTAS, CONSULTORES GENERAL P.S. EMPRESA MUNICIPAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUC N° 2048953081.*

MONTO CONTRACTUAL: INVERSIONES EN ZA S R L, RUC N° 2051795293, S/ 37 327 356 78 Iva. IGV.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 420 Días calendario.

SUPERVISOR DE OBRA: Ing. Dionicio Julio Gomez Cornejo, Reg. CIP N° 72813.

RESIDENTE DE OBRA: ING. Manuel Tuesta Vela, Reg. CIP N° 72814.

En la Ciudad de Lamas, Distrito y Provincia de Lamas, siendo las 7:30 am del día 23 de enero del 2024, reunidos en el terreno designado donde se proyecta materializar la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE LAMAS, DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTÍN", se reunieron las siguientes personas:

CONSORCIO MOTTE CMES: Manuel Tuesta Vela, Residente de Obra.

CONSORCIO MOTTE CMES: Dionicio Julio Gomez Cornejo, Supervisor de Obra.

Comisión de Control: [Firma]

Fuente: Valorización de obra n.° 1, remitida mediante carta N° 0036-GDTE/MPL-2024, el día 29 de febrero de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.° 17
Acta de Inicio de Obra

ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA

POR PARTE DE LA ENTIDAD:
Comité de Decisión Técnica e Informativa: Ing. Christian Falcón Falcón, Reg. CIP N° 72800.
Coordinador de Proyecto: Ing. Christian Mark Muñoz Soria, Reg. CIP N° 167075.

POR PARTE DEL CONTRATISTA:
Representante común: Sr. Roberto Carlos Enciso Flores, DNI 22520988.
Residente de Obra: Ing. Manuel Tuesta Vela, Reg. CIP N° 72814.

POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN:
Supervisor de Obra: Ing. Dionicio Julio Gomez Cornejo, Reg. CIP N° 72813.
Asistente de Supervisión: Ing. Miguel Urquiola Sarmiento, Reg. CIP N° 80880.

Qui, después de haber cumplido con lo estipulado en el artículo 175 inciso de plazo de ejecución de obra del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-PP, y sus modificaciones respectivas, Auto suscripto por los entes involucrados autorizan al contratista otorgándole la facultad de iniciar los trabajos de ejecución de la obra.

Siendo las 9:00 a.m. del mismo día, habiendo leído íntegramente el presente documento, en señal de conformidad con los términos de la presente acta, se procede a la firma del Acta de Inicio de Ejecución de Obra.

Lamas, 23 de enero del 2024.

CONSORCIO MOTTE CMES: Manuel Tuesta Vela, Residente de Obra.
CONSORCIO MOTTE CMES: Dionicio Julio Gomez Cornejo, Supervisor de Obra.

Comisión de Control: [Firma]

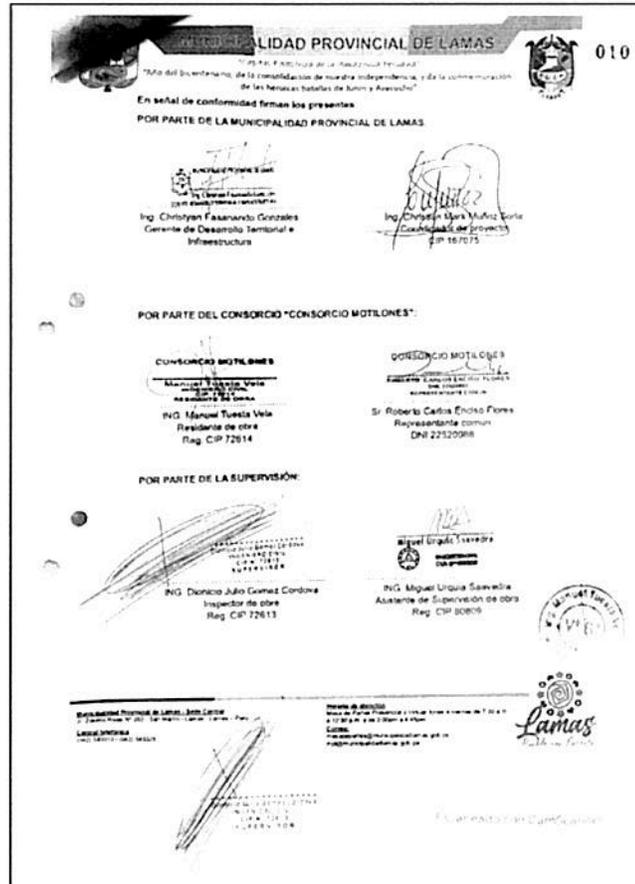
Fuente: Valorización de obra n.° 1, remitida mediante carta N° 0036-GDTE/MPL-2024, el día 29 de febrero de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

[Firma]

[Firma]



Imagen n.° 18
Acta de Inicio de Obra



Fuente: Valorización de obra n.° 1, remitida mediante carta N° 0036-GDTE/MPL-2024, el día 29 de febrero de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

Con fecha 15 de febrero del 2024, Emapa San Martín S.A., mediante Adjudicación Simplificada n.° 04-2024-EMAPA-SM-SA-CS-I Convocatoria, derivada del Concurso Público n.° 04-2023-EMAPA-SM-SA-CS-I, convocó el proceso de selección para la supervisión de la obra, el cual se encuentra en etapa de Registro de participantes.



Imagen n.° 19
 Cronograma de Adjudicación Simplificada n.° 04-2024-EMAPA-SM-SA-CS-I

Cronograma			
	Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
	Convocatoria	15/02/2024	15/02/2024
	Registro de participantes(Electrónica)	16/02/2024 00:01	14/03/2024 23:59
	Formulación de consultas y observaciones(Electrónica)	16/02/2024 00:01	19/02/2024 23:59
	Absolución de consultas y observaciones(Electrónica)	11/03/2024	11/03/2024
	Integración de las Bases A TRAVES DEL SEACE	11/03/2024	11/03/2024
	Presentación de ofertas(Electrónica)	15/03/2024 00:01	15/03/2024 23:59
	Calificación y Evaluación de propuestas A TRAVES DEL SEACE	18/03/2024	18/03/2024
	Otorgamiento de la Buena Pro A TRAVES DEL SEACE	18/03/2024 08:30	18/03/2024

Fuente : Plataforma de SEACE.
 Elaborado por: Comisión de Control.

La Entidad no ha respetado lo indicado en el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento de Contrataciones, "*Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, sólo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente*", debido a que inició el plazo de ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado en la localidad de Lamas distrito de Lamas, provincia de Lamas - San Martín", el 23 de enero de 2024, sin estar convocado el procedimiento de selección para la contratación de la Supervisión de la obra, que se realizó el 15 de febrero de 2024.

Asimismo, la Entidad Supervisora, Emapa San Martín S.A., no cumple con tener plantel técnico mínimo requerido para la supervisión de la obra, indicado en las bases integradas del Concurso Público n.° 04-2023-EMAPA-SM-SA-CS-I y en las bases administrativas de la Adjudicación Simplificada n.° 04-2024-EMAPA-SM-SA-CS-I.



Imagen n.º 20
 Bases Integradas de Concurso Público n.º 04-2023-EMAPA-SM-SA-CS-I

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<u>Requisitos:</u>
	<p>SUPERVISOR DE OBRA Conforme a lo establecido en la ficha de homologación, aprobada por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, que forma parte como anexo N° 01 del presente documento.</p> <p>ESPECIALISTA EN CALIDAD Conforme a lo establecido en la ficha de homologación, aprobada por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, que forma parte como anexo N° 01 del presente documento.</p> <p>ESPECIALISTA AMBIENTAL Conforme a lo establecido en la ficha de homologación, aprobada por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, que forma parte como anexo N° 01 del presente documento.</p> <p>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Conforme a lo establecido en la ficha de homologación, aprobada por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, que forma parte como anexo N° 01 del presente documento.</p> <p>ESPECIALISTA EN OBRAS ELECTRICAS O ELECTROMECANICAS Conforme a lo establecido en la ficha de homologación, aprobada por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, que forma parte como anexo N° 01 del presente documento.</p>
	<u>Acreditación</u>
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Fuente: Plataforma SEACE
 Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.º 21
 Bases administrativas de Adjudicación Simplificada n.º 04-2024-EMAPA-SM-SA-CS-I.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<u>Requisitos:</u>
	<p>SUPERVISOR DE OBRA Conforme a lo establecido en la ficha de homologación, aprobada por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, que forma parte como anexo N° 01 del presente documento.</p> <p>ESPECIALISTA EN CALIDAD Conforme a lo establecido en la ficha de homologación, aprobada por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, que forma parte como anexo N° 01 del presente documento.</p> <p>ESPECIALISTA AMBIENTAL Conforme a lo establecido en la ficha de homologación, aprobada por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, que forma parte como anexo N° 01 del presente documento.</p> <p>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Conforme a lo establecido en la ficha de homologación, aprobada por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, que forma parte como anexo N° 01 del presente documento.</p> <p>ESPECIALISTA EN OBRAS ELECTRICAS O ELECTROMECANICAS Conforme a lo establecido en la ficha de homologación, aprobada por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, que forma parte como anexo N° 01 del presente documento.</p>
	<u>Acreditación:</u>
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Fuente: Plataforma SEACE
 Elaborado por: Comisión de Control

La situación descrita, no ha considerado lo siguiente:

- ✓ **Ley n.º 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023**

"(...)

CAPÍTULO I

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 14. Montos para la determinación de los procedimientos de selección

Los procedimientos de selección por licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada y selección de consultores individuales se aplican de acuerdo a los siguientes márgenes:

a) **Contratación de obras:**

- *Licitación pública, si el valor referencial es igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).*
- *Adjudicación simplificada, si el valor referencial es inferior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).*

Cuando el valor referencial de una obra pública sea igual o mayor a S/ 4 300 000,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), la entidad debe contratar obligatoriamente la supervisión de obra. Tratándose de contratos celebrados bajo modelos contractuales de ingeniería de uso estándar internacional rigen las reglas establecidas en dichos contratos.

"(...)"

- ✓ **Reglamento de la Ley n.º 30255, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018, Fe de Erratas publicada el 12 de enero de 2019.**

"(...)

Artículo 176. Inicio del Plazo de ejecución de obra

"(...)

176.2. *Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente. (...)*

Artículo 176. Inicio del Plazo de ejecución de obra

"(...)

186.1. *Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. En una misma obra, no se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor. El inspector es un servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.*

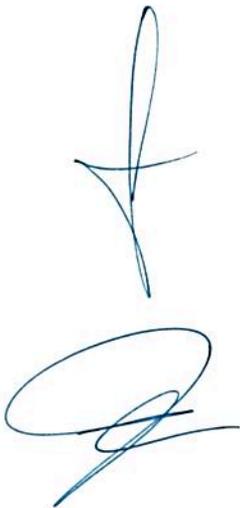
186.2. *El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor referencial de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo."*

"(...)

- ✓ **Bases Integradas de Concurso Público n.º 04-2023-EMAPA-SM-SA-CS-I**

"(...)

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

SUPERVISOR DE OBRA

Conforme a lo establecido en la ficha de homologación, aprobada por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, que forma parte como anexo N° 01 del presente documento.

ESPECIALISTA EN CALIDAD

Conforme a lo establecido en la ficha de homologación, aprobada por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, que forma parte como anexo N° 01 del presente documento.

ESPECIALISTA AMBIENTAL

Conforme a lo establecido en la ficha de homologación, aprobada por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, que forma parte como anexo N° 01 del presente documento.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Conforme a lo establecido en la ficha de homologación, aprobada por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, que forma parte como anexo N° 01 del presente documento.

ESPECIALISTA EN OBRAS ELECTRICAS O ELECTROMECHANICAS

Conforme a lo establecido en la ficha de homologación, aprobada por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, que forma parte como anexo N° 01 del presente documento.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

- ✓ Bases Administrativas de Adjudicación Simplificada n.° 04-2024-EMAPA-SM-SA-CS-I.
(...)

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

SUPERVISOR DE OBRA

Conforme a lo establecido en la ficha de homologación, aprobada por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, que forma parte como anexo N° 01 del presente documento.

ESPECIALISTA EN CALIDAD

Conforme a lo establecido en la ficha de homologación, aprobada por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, que forma parte como anexo N° 01 del presente documento.

ESPECIALISTA AMBIENTAL

Conforme a lo establecido en la ficha de homologación, aprobada por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, que forma parte como anexo N° 01 del presente documento.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Conforme a lo establecido en la ficha de homologación, aprobada por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, que forma parte como anexo N° 01 del presente documento.

ESPECIALISTA EN OBRAS ELECTRICAS O ELECTROMECHANICAS



Conforme a lo establecido en la ficha de homologación, aprobada por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, que forma parte como anexo N° 01 del presente documento.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

El hecho descrito genera el riesgo de la legitimidad de la supervisión y aprobación de valorizaciones de obra que devendrían en ilegales.

5.4 EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON ENTREGAR LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN EL PLAZO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SITUACIÓN QUE EL RIESGO DE NO ADVERTIR OPORTUNAMENTE POSIBLES DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

De la visita a la obra durante los días 29 de febrero, 1 y 2 de marzo, y de la revisión del cuaderno de obra de la documentación presentada por la entidad mediante carta N° 0036-GDTE/MPL-2024, el día 29 de febrero de 2024, se verificó que el Contratista aún no ha presentado el Informe de Revisión del Expediente técnico, indicando que se encuentra en elaboración.

Este hecho quedó evidenciado en el acta de inspección física de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado en la localidad de Lamas distrito de Lamas, provincia de Lamas - San Martín" suscrita el 2 de marzo de 2024.

"(...)



ACTA DE VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTÍN" CON CUI N° 2031691"

2.6 DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA:

- De la visita de la inspección física de la obra se verificó que solo se realizaron trabajos de Trazo y Replanteo, habilitación de acceso a la PTAR Barrio Wayku, habilitación de almacén de obra, habilitación de acero para buzones y limpieza de terreno en la PTAR Barrio Munchis.
- Durante la visita de inspección, se encontró el día 29 de febrero de 2024, al residente de obra, Ing. Manuel Tuesta Vela y al representante común del contratista, Sr. Roberto Carlos Enciso Flores, se solicitó la siguiente documentación:

- Informe de compatibilidad: Se indicó a la comisión de control que se encuentra en elaboración.
- Planos de replanteo: Se indicó a la comisión de control que se encuentra en elaboración.
- Plan de monitoreo arqueológico: Se indicó a la comisión de control que no se han realizado trámites hasta la fecha.
- Póliza CAR: Se indicó a la comisión que no está considerado en los gastos generales.
- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo: Se indicó a la comisión que no se ha presentado hasta la fecha.
- Plan de Manejo Ambiental: Se indicó a la comisión que no se ha presentado hasta la fecha.
- Plan de Trabajo de Intervención Social: Se indicó a la comisión que no se ha presentado hasta la fecha.


Manuel Tuesta Vela
INGENIERO CIVIL
REG. C.I.P. 171807

"(...)"



La situación descrita, no ha considerado lo siguiente:

- ✓ **Reglamento de la Ley n.º 30255, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018, Fe de Erratas publicada el 12 de enero de 2019.**

(...)

Artículo 177. Revisión del expediente técnico de obra Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

(...)

El hecho descrito que genera el riesgo de no advertir oportunamente posibles deficiencias del expediente técnico.

5.5 EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON ELABORAR Y APLICAR EL PLAN DE TRABAJO DE INTERVENCIÓN SOCIAL, SITUACIÓN QUE GENERARÍA UNA CONSECUENCIA ADVERSA AL 2 DE MARZO PARA LA ENTIDAD DE S/. 783 874,49 DE NO APLICARSE LAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

De la documentación proporcionada por la Entidad mediante carta N° 0036-GDTE/MPL-2024, el día 29 de febrero de 2024, y de la información solicitada a la Entidad y al Contratista durante la visita de inspección de obra, los días 29 de febrero, 1 y 2 de marzo, se verificó que el Contratista no ha elaborado ni ejecutado el Plan de Trabajo de Intervención Social

Este hecho quedó evidenciado en el acta de inspección física de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado en la localidad de Lamas distrito de Lamas, provincia de Lamas - San Martín" suscrita el 2 de marzo de 2024.

(...)





ACTA DE VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALICANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTÍN" CON CUI N° 2031691"

2.6 DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA:

- De la visita de la inspección física de la obra se verificó que solo se realizaron trabajos de Trazo y Replanteo; habilitación de acceso a la PTAR Barro Wayku; habilitación de almacén de obra; habilitación de acero para tuzones y limpieza de terreno en la PTAR Barro Munchis.
- Durante la visita de inspección se encontró el día 29 de febrero de 2024 al residente de obra, Ing. Manuel Tuesta Vela y al representante común del contratista, Sr. Roberto Carlos Enciso Flores, se solicitó la siguiente documentación:
 - Informe de compatibilidad. Se indicó a la comisión de control que se encuentra en elaboración.
 - Planos de replanteo. Se indicó a la comisión de control que se encuentra en elaboración.
 - Plan de monitoreo arqueológico. Se indicó a la comisión de control que no se han realizado trámites hasta la fecha.
 - Póliza CAR. Se indicó a la comisión que no está considerado en los gastos generales.
 - Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se indicó a la comisión que no se ha presentado hasta la fecha.
 - Plan de Manejo Ambiental. Se indicó a la comisión que no se ha presentado hasta la fecha.
 - Plan de Trabajo de Intervención Social. Se indicó a la comisión que no se ha presentado hasta la fecha.

[Firma]
Ing. Manuel Tuesta Vela
RESIDENTE CIVIL
REG. C.I.P. 171807

(...)

Según el Contrato de Obra n.° 001-2023-MPL/A, en la Cláusula Décima Quinta: Penalidades, en el cuadro de 'Otras penalidades', en el numeral 8 indica que "No ejecutar las actividades establecidas en los Términos de Referencia y/o Plan de Trabajo de Intervención Social."

Imagen n.° 22
Contrato de obra n.° 001-2023-MPL/A

 	5	No cumple con instalar la oficina dentro del área de influencia del proyecto, en el plazo establecido en los Términos de Referencia.	Por día 0.1% M	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador de la Obra.
	6	Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el Inspector y/o Supervisor.	Por ocurrencia 0.1% M	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador de la Obra.
	7	No uso de equipo de campo (vehículo o medio de comunicación o uniformes, etc.) establecido en los Términos de Referencia y normas de seguridad.	Por ocurrencia 0.1% M	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador de la Obra.
	8	No ejecutar las actividades establecidas en los Términos de Referencia y/o Plan de Trabajo de Intervención Social.	Por ocurrencia 0.1% M	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador de la Obra.
	9	Demora en el término del levantamiento de observaciones durante la ejecución de la obra formuladas por el Supervisor (técnico y social, tener en cuenta los plazos establecidos).	Por ocurrencia 0.1% M	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador de la Obra.

Fuente: Contrato de ejecución de Obra n.° 001-2023-MPL/A, suscrito el día 11 de diciembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

La obra se encuentra suspendida a la fecha de la visita, desde el día 12 de febrero de 2024, hasta que se presenten las condiciones favorables para el reinicio de la obra.

Ante esto, la comisión de control estima un monto de S/ 783 874,49 en penalidades, por el periodo del 23 de enero al 12 de febrero de 2024 en el que el contratista no cumplió con ejecutar actividades en los Términos de Referencia y/o Plan de Trabajo de Intervención Social, conforme al siguiente detalle:



Cuadro n.º 6
Cálculo de penalidades

	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Monto contractual	n.º días	Penalidad
8	No ejecutar las actividades establecidas en los Términos de Referencia y/o Plan de Trabajo de Intervención Social	Por ocurrencia 0.1%M	S/. 37 327 356,78	21	S/ 783 874,49
				Total penalidad	S/ 783 874,49

Fuente: Contrato de ejecución de Obra n.º 001-2023-MPL/A, suscrito el día 11 de diciembre de 2023

Elaborado por: Comisión de Control

La situación descrita, no ha considerado lo siguiente:

- ✓ **Contrato de Ejecución de Obra n.º 001-2023-MPL/A de 11 de diciembre de 2023, Contratación de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado en la localidad de Lamas, distrito de Lamas, provincia de Lamas – San Martín"**

(...)

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
8	No ejecutar las actividades establecidas en los Términos de Referencia y/o Plan de Trabajo de Intervención Social.	Por días 0.1% M	Según informe del Supervisor de obra y/o Coordinador de obra

(...)"

La situación descrita generaría una consecuencia adversa al 2 de marzo para la Entidad de S/. 783 874,49 de no aplicarse las penalidades por incumplimiento contractual.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 2 "Mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado en la localidad de Lamas, distrito de Lamas, provincia de Lamas – San Martín", código único de inversiones n.º 2031691, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 2.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de una muestra de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la municipalidad provincial

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de control anterior a la fecha, la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de control, tal como se detalla en el Apéndice n.º 3

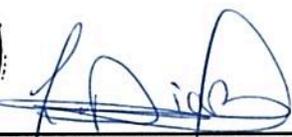
IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2: Ejecución contractual y revisión de la valorización de obra n.º 1, se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado en la localidad de Lamas, distrito de Lamas, provincia de Lamas – San Martín", código único de inversiones n.º 2031691.

X. RECOMENDACIONES

- Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado en la localidad de Lamas, distrito de Lamas, provincia de Lamas – San Martín", código único de inversiones n.º 2031691, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto.
- Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Moyobamba, 11 de marzo de 2024.


JENSON JAMPIER BARBOZA BARDALES
Supervisor
Comisión de Control
SANDRO STEFANO MUNIBEZ AREVALO
Jefe de Comisión
Comisión de Control
LUIS EDGAR DIAZ SALAZAR
Gerente de la Gerencia Regional de Control
San Martín

XI. APÉNDICES
Apéndice n.º 1
FICHA TÉCNICA DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE LAMAS, DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS – SAN MARTÍN", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N.º 2031691

FICHA TÉCNICA DE LA OBRA				
Ubicación Geográfica	Región: SAN MARTIN		Provincia: LAMAS	Distrito: LAMAS
	Localidad: LAMAS			
Código Único de Inversiones:	2031691			
Sector:	GOBIERNOS LOCALES			
Entidad:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS			
Obra:	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE LAMAS, DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS – SAN MARTÍN", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N.º 2031691			
Resolución de aprobación de la actualización del expediente técnico	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 095-2023-A-MPL			
Proceso de Selección:	LICITACION PUBLICA -SM-1-2023-MPL/CS-1			
Sistema de Contratación:	PRECIOS UNITARIOS			
Modalidad de Ejecución Contractual:	POR CONTRATA			
Valor Referencial	Monto (S/):	S/ 37 327 967.59	Fecha	26/09/2023
Contrato de Obra	Contrato N°	Contrato de Ejecución de obra N° 001-2023-MPL/A		
	Monto (S/):	S/ 37 327 356,78	Fecha	11/12/2023
	Plazo:	420 días Calendario		
	Contratista:	Consorcio Motilones		
Objetivo del Contrato:	Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE LAMAS, DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS – SAN MARTÍN			
Inicio del plazo de ejecución de obra:	23/01/2024			
Término de obra:	18/03/2025			
Contratista: (En caso de consorcio detallar quienes lo conforman)			RUC N°:20611672871	
VECTO CCG CONTRATISTAS CONSULTORES GENERALES E.I.R.L			20409530261	
INVERSIONES EVZA S.R.L.			20571395283	
Supervisor de obra:				
Avance Acumulado (%) – enero de 2024	Físico	0.02%	Financiero	0.02%
Estado Situacional de la Obra	Suspendida			




APÉNDICE n.º 2

1. LA ENTIDAD APROBÓ LA VALORIZACIÓN N.º 1 CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2024 DEL CONTRATISTA, EN LA CUAL LA SUPERVISIÓN NO REALIZÓ EL CÁLCULO DE PENALIDADES CORRESPONDIENTE POR AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE SIN JUSTIFICACIÓN, PESE A QUE LO ADVIRTIÓ MEDIANTE CUADERNO DE OBRA, SITUACIÓN QUE GENERARÍA UNA CONSECUENCIA ADVERSA DE S/ 424 773,57 POR LA NO APLICACIÓN DE PENALIDADES.
2. EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON REALIZAR EL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO ANTE EL MINISTERIO DE CULTURA, SITUACIÓN QUE GENERARÍA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, ADEMÁS DE UNA CONSECUENCIA ADVERSA AL 2 DE MARZO DE 2024 PARA LA ENTIDAD DE S/. 783 874,49 DE NO APLICARSE LAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL
3. LA ENTIDAD INICIÓ LA EJECUCIÓN OBRA CON UN CONSULTOR DE OBRA CONTRATADO MEDIANTE ORDEN DE SERVICIO POR LA ENTIDAD SUPERVISORA, EMAPA SAN MARTIN S.A., SIN HABERSE CONVOCADO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR A LA SUPERVISIÓN, ADEMÁS DE NO TENER EL PLANTEL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA, INOBSERVÁNDOSE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y GENERANDO EL RIESGO DE LA LEGITIMIDAD DE LA SUPERVISIÓN Y LA APROBACIÓN DE LAS VALORIZACIONES QUE DEVENDRÍAN EN ILEGALES.
4. EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON ENTREGAR LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN EL PLAZO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SITUACIÓN QUE EL RIESGO DE NO ADVERTIR OPORTUNAMENTE POSIBLES DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.
5. EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON ELABORAR Y APLICAR EL PLAN DE TRABAJO DE INTERVENCIÓN SOCIAL, SITUACIÓN QUE GENERARÍA UNA CONSECUENCIA ADVERSA AL 2 DE MARZO PARA LA ENTIDAD DE S/. 783 874,49 DE NO APLICARSE LAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

N°	Documento
1	Acreditación de Comisión de Control mediante Oficio n.º 000089-2024-CG/GRSM de 17 de enero de 2024.
2	Requerimiento de información mediante Oficio n.º 004-2024-CG/GRSM-CC-SSMA de 12 de febrero de 2024
3	Reiterativo de requerimiento de información mediante Oficio n.º 005-2024-CG/GRSM-CC-SSMA de 23 de febrero de 2024
4	Información alcanzada por la Entidad mediante Carta N° 0036-GDTEI/MPL-2024 de 29 de febrero de 2024.
5	Acta de inspección de obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado en la localidad de Lamas, distrito de Lamas, provincia de Lamas – San Martín" suscrita el 2 de marzo de 2024

APÉNDICE n.º 3
INFORME DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS
Informe de Hito de Control n.º 29052-2023-CG/GRSM-SCC (Hito n.º 1)

1. Se han identificado tres (3) Situaciones Adversas.
2. A la fecha de la publicación del presente Informe de Hito de Control, subsisten tres (3) situaciones Adversas sin Acciones.
3. Situaciones Adversas que subsisten:

Nº	SITUACIÓN ADVERSA	DOCUMENTO DE LA ENTIDAD SOBRE ACCIONES ADOPTADAS	ESTADO DE LA SITUACIÓN ADVERSA
1	EL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO FUE ELABORADO SIN EL ADECUADO SUSTENTO, CON PROFORMAS DE INSUMOS QUE CARECEN DE INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR Y PROFORMAS CON FECHAS DE ANTIGÜEDAD SUPERIORES A LOS 9 MESES QUE CONTRAVIENEN LA LEY DE CONTRATACIONES, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR QUE EL VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA ESTE SOBREALORADO, CON UNA CONSECUENCIA ADVERSA A LA ENTIDAD DE S/ 40 825 968,64	LA ENTIDAD NO SE PRONUNCIÓ HASTA LA FECHA	NO CORREGIDA
2	LA ENTIDAD APROBÓ EL EXPEDIENTE TÉCNICO PESE A CONTENER DEFICIENCIAS TÉCNICAS COMO LA INCONGRUENCIA EN EL SISTEMA DE UNIDADES DE MEDIDAS ENTRE METRADOS, PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, HECHO QUE GENERARÍA EL INADECUADO CONTROL DE RENDIMIENTOS QUE IMPACTEN EN LAS VALORIZACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CON UNA CONSECUENCIA ADVERSA DE S/ 100 664,17	LA ENTIDAD NO SE PRONUNCIÓ HASTA LA FECHA	NO CORREGIDA
3	EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO NO CONTIENE PLANOS DE BUZONES DE CONCRETO ARMADO, PESE A QUE EL ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS DEL PRESUPUESTO CONSIDERA REFUERZO DE ACERO CORRUGADO, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR MAYOR COSTOS A LA OBRA	LA ENTIDAD NO SE PRONUNCIÓ HASTA LA FECHA	NO CORREGIDA





LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACTA DE VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTÍN" CON CUI N° 2031691"

En el distrito de Lamas, siendo las 9:30 am. del día 29 de febrero de 2024, los integrantes del equipo de Control de la Contraloría General de la República se apersonaron a la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTÍN" CON CUI N° 2031691, en adelante la "Obra", ubicada en la localidad de Lamas, provincia de Lamas, acompañados de representantes de la Municipalidad Provincial de Lamas, en adelante la "Entidad".

Representante de la Entidad:

Apellidos y Nombre	Cargo	DNI
Christian Mark Muñoz Soria	Coordinador de obra	44188790
Anibal Ramón Cisneros Rodríguez	Subgerente de ejecución, supervisión y liquidación de obras	42390356

Representantes de la Contraloría General de la República:

Nombre y Apellidos	Cargo	DNI
Sandro Stefano Munibez Arévalo	Jefe de Comisión	46760582
Jenson Jampier Barboza Bardales	Supervisor de Comisión	47050646

Habiéndose acreditado la comisión de control, mediante Oficio n.° 000089-2024-CG/GRSM de 17 de enero de 2024, asimismo, se comunica a la Entidad el inicio de la visita de inspección física a la Obra mediante Oficio n.° 006-2024-CG/GRSM-CC-SSMA, de 29 de febrero de 2024, a fin que la Entidad designe a un representante que acompañe y suscriba el acta correspondiente, procediendo la Entidad a designar mediante Carta N° 0035-GDTEI/MPL-2024, a los ingenieros Christian Mark Muñoz Soria y Anibal Ramon Cisneros Rodriguez, para el acompañamiento a la citada Obra.

Dando inicio a la Visita de Inspección Física a la Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTÍN" CON CUI N° 2031691; a fin de realizar la verificación de una muestra de los trabajos realizados por el "Consortio Motilonés.", en adelante "el Contratista", constatándose lo siguiente:

I. ASPECTOS GENERALES.

- 1.1 El inicio de plazo de ejecución de Obra fue el día 23 de enero del 2024, firmando el acta de inicio de plazo entre representantes de la Entidad, el Contratista y la Supervisión de la Obra por un plazo de 420 días calendarios.
- 1.2 La Contratista está a cargo de su Representante común el Sr. Roberto Carlos Enciso Flores y su Residente de obra el Ing. Manuel Tuesta Vela.
- 1.3 Mediante carta 003-2024- EMAPA-SM-SA-GG-GAF-OLyCP, la entidad comunico al postor ganador la pérdida de la Buena Pro debido a que no cumplió con subsanar las observaciones de los requisitos establecidos en el numeral 2.4 "Requisitos para perfeccionar el contrato", Capítulo II de la sección específica de las Bases Administrativas del procedimiento de selección Concurso Público N° 04-2023-EMAPA-SM-SA-CS.
- 1.4 Las funciones de Supervisión de obra están a cargo del Consultor Ing. Dionisio Julio Gomez Cordova, contratado por la Entidad supervisora EMAPA San Martín mediante Orden de servicio N° 000001 - 2024.



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACTA DE VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTÍN" CON CUI N° 2031691"

1.5 La Entidad y la Contratista, acuerdan suspender el plazo de ejecución contractual de la obra y por ende paralizar la ejecución de sus actividades que forman parte de la obra a partir del 12 de febrero del 2024 hasta que se den las condiciones favorables para el reinicio de obra.

II. DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

2.1. VIAS DE ACCESO A LA PTAR BARRIO WAYKU:

Se evidenció que se realizó la habilitación del acceso a la PTAR, el topógrafo del Contratista, nos indicó que se realizó cambio de trazo para dicho acceso.

Imagen n.º 1	Imagen n.º 2
	
Se evidenciaron trabajos realizados para la habilitación de la vía de acceso a la PTAR Barrio Wayku	Se verificó movimiento de tierras para la habilitación de la vía de acceso a la PTAR Barrio Wayku
Imagen n.º 3	Imagen n.º 4
	
Se evidenció eliminación de árboles nativos producto de la habilitación del acceso a la PTAR	

Anibal Ramón Cisneros Rodríguez
INGENIERO CIVIL
REG. C.I.P. 17180

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
44188790

[Handwritten signature]



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

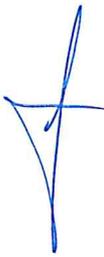
ACTA DE VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTÍN" CON CUI N° 2031691"




Anibal Ramón Cisneros Rodríguez
INGENIERO CIVIL
REG. C.I.P. 171807





44/188790


Asimismo, representantes de la Entidad y topógrafo del Contratista, nos indicaron que ha realizado la reubicación en coordenadas de la PTAR Barrio Wayku.



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACTA DE VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTÍN" CON CUI N° 2031691"

2.2 LIMPIEZA DE TERRENO EN PTAR BARRIO MUNICHIS:

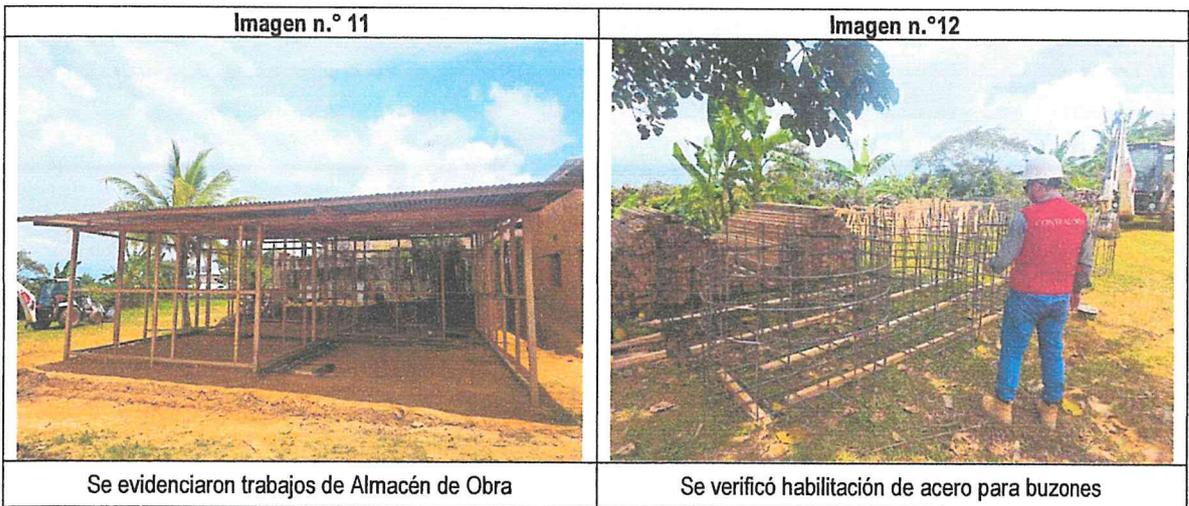
Se evidenció que se realizó la limpieza de terreno en la PTAR Barrio Munichis.



Anibal Ramón Cisneros Rodríguez
INGENIERO CIVIL
REG. C.I.P. 171807

2.3 ALMACÉN DE OBRA:

Se verificó que se realizaron trabajos en el Almacén de obra ubicado en el Barrio Wayku



[Handwritten signatures and numbers]
44188790



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACTA DE VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE
ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTÍN" CON CUI N° 2031691"

2.4 CARTEL DE OBRA:

Se verificó que el Cartel de Obra se encuentra ubicado en la entrada a la ciudad de Lamas.



Anibal Ramón Cisneros Rodríguez
INGENIERO CIVIL
REG. C.I.P. 171807

2.5 DE LA DOCUMENTACIÓN ALCANZADA:

Imagen n.º 14	Imagen n.º 15
<p>OSCE Asiento del Cuaderno de Obra</p> <p>Entidad contratante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS Obra: CONTRATO N° 001-2023-MPL-A Contratista: CONSORCIO MOTILONES</p> <hr/> <p>Número de asiento: 03 Título: APERTURA DE CUADERNO DE OBRA DIGITAL Fecha y Hora: 01/02/2024 08:43 Usuario: GOMEZ CORDOVA, DIONICIO JULIO Rol: SUPERVISOR DE OBRA Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS Descripción: LA SUPERVISIÓN OTORGA CONFORMIDAD A LA APERTURA DEL PRESENTE CUADERNO DE OBRA DIGITAL, EN REFERENCIA AL ASIENTO N°01 DEL RESIDENTE DE OBRA. PRODUCTO DE LOS EVENTOS DE ACCESIBILIDAD E IMPEDIMENTO A LA PLATAFORMA DIGITAL DE OSCE Y ANTE EL INICIO DE OBRA, SE APERTURO EL CUADERNO DE OBRA EN FÍSICO EN APLICACIÓN AL RLCE EN FECHA 23 DE ENERO DE 2024. SE ADJUNTA LOS ASIENOS DE OBRA DESARROLLADOS EN EL PRESENTE PROYECTO PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES. TAMBIEN RECEPTIFICAMOS LO INDICADO EN ASIENTO N°01 DEL RESIDENTE, SIENDO LA FECHA DE INICIO DE OBRA EL 23 DE ENERO DEL 2024. Asiento de Referencia: NINGUNO</p>	<p>OSCE Asiento del Cuaderno de Obra</p> <p>Entidad contratante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS Obra: CONTRATO N° 001-2023-MPL-A Contratista: CONSORCIO MOTILONES</p> <hr/> <p>Número de asiento: 22 Título: ACTIVIDADES DIARIAS Fecha y Hora: 12/02/2024 16:54 Usuario: TUESTA VELA, MANUEL Rol: RESIDENTE DE OBRA Tipo de asiento: SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Descripción: CON FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2024 SE FIRMO EL ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA ENTRE LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS, LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA (SE ADJUNTA ACTA) Asiento de Referencia: NINGUNO Archivos adjuntos: 01 ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.pdf hash: 266 d490ca3e9307c0b8d445783370e137767c76d281f1590024a12434089d9ea30</p>
Asiento del cuaderno de obra n.º 03 del supervisor	Asiento del cuaderno de obra n.º 22 del residente indicando la suspensión de plazo de ejecución



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACTA DE VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE
ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTÍN" CON CUI N° 2031691"

Imagen n.º 16



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Lamas, 29 de febrero del 2024.

CARTA N° 0036-GDTEI/MPL-2024

Señor : ING. SANDRO STEFANO MUNIBEZ AREVALO
Jefe de Comisión
Gerencia Regional de Control de San Martín,
Jr. Camilo Carrillo N° 114-Jesus María-Lima.

Presente.-

Asunto : REMITE REQUERIMIENTO DE INFORMACION.

Ref. : 1) INFORME N° 006-2024-MDILCO-CMMS
2) OFICIO N° 005-2024-CG/GRSM-CC-SSMA.
3) OFICIO N° 004-2024-CG/GRSM-CC-SSMA.
4) Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE
ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE LAMAS, DISTRITO DE LAMAS,
PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTÍN"; CUI 2031691.

De mi especial consideración:

Me dirijo a Usted, para expresarle mi cordial saludo a nombre de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Lamas y asimismo en atención a los documentos de la referencia 2) y 3), se remite información requerida en versión digital emitida por el coordinador de obra, de acuerdo a los siguientes ítems:

1. Contrato de ejecución de obra.
2. Documentación de los requisitos para el inicio de plazo de ejecución de obra.
3. Cronograma de ejecución de obra actualizado al inicio de obra.
5. Cartas fianzas de adelanto directo y de fiel cumplimiento.
9. Lista de personal clave del contratista.
10. Valorización de obra N° 01, mes de enero del 2024.
11. Propuesta técnica del contratista.

Con la atención que brinde a la presente, me suscribo de Usted.

Atentamente;

F. L. Arellano

Durante la inspección física se hizo entrega de la documentación requerida mediante los oficios n.º 004-2024-CG/GRSM-CC-SSMA y n.º 005-2024-CG/GRSM-CC-SSMA

- Durante la visita de inspección la Entidad hizo llegar a la comisión la propuesta económica presentada por el contratista.
- Se solicitó el documento de instalación de la Junta de Resolución de Disputas, sin embargo no se nos fue alcanzada.

ACTA DE VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTÍN" CON CUI N° 2031691"

2.6 DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA:

- De la visita de la inspección física de la obra se verificó que solo se realizaron trabajos de Trazo y Replanteo, habilitación de acceso a la PTAR Barrio Wayku, habilitación de almacén de obra, habilitación de acero para buzones y limpieza de terreno en la PTAR Barrio Munichis.
- Durante la visita de inspección, se encontró el día 29 de febrero de 2024, al residente de obra, Ing. Manuel Tuesta Vela y al representante común del contratista, Sr. Roberto Carlos Enciso Flores, se solicitó la siguiente documentación:
 - Informe de compatibilidad: Se indicó a la comisión de control que se encuentra en elaboración
 - Planos de replanteo: Se indicó a la comisión de control que se encuentra en elaboración
 - Plan de monitoreo arqueológico: Se indicó a la comisión de control que no se han realizado trámites hasta la fecha.
 - Póliza CAR: Se indicó a la comisión que no está considerado en los gastos generales.
 - Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo: Se indicó a la comisión que no se ha presentado hasta la fecha.
 - Plan de Manejo Ambiental: Se indicó a la comisión que no se ha presentado hasta la fecha.
 - Plan de Trabajo de Intervención Social: Se indicó a la comisión que no se ha presentado hasta la fecha.

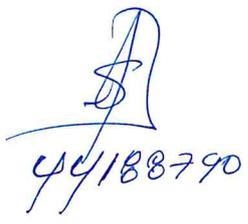


Anibal Ramón Cisneros Rodríguez
INGENIERO CIVIL
REG. C.I.P. 171807

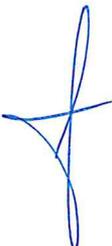


2.7 DEL AVANCE DE LA OBRA

- De acuerdo a la valorización de enero de 2024 se tiene un avance ejecutado acumulado de 0.02%, siendo el avance acumulado programado de 0.03%, encontrándose la obra atrasada en su ejecución.
- Actualmente la obra se encuentra en suspensión a partir del 12 de febrero del 2024, debido a:
 - La apoderada legal del "Recreo Familiar Royal Pool", comunica la negación de pase de red de desagüe por dicha área.
 - La Municipalidad del Centro Poblado Comunidad Nativa Kechwa el Wayku, solicita que se cumpla el plazo según acuerdos tomados en asamblea, además indica que no permitirá ningún tipo de trabajo que no sea el replanteo.



En virtud a lo expuesto, siendo las 12:00 horas del día 02 de marzo de 2024, se da por concluida la presente visita, redactándose la presente **ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRA**, cuyo resultado formara parte de los papeles de trabajo correspondientes, levantándose dos (2) ejemplares, firmado en señal de conformidad y voluntad propia de los señores abajo suscritos.



Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACTA DE VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE
ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTÍN" CON CUI N° 2031691"

Por la Entidad:



Christian Mark Muñoz Soria
Coordinador de Obra
DNI 44188790



Anibal Ramón Cisneros Rodríguez
INGENIERO CIVIL
REG. C.I.P. 171807

Anibal Ramón Cisneros Rodríguez
Subgerente de ejecución, supervisión y
liquidación de obras
DNI 42390356

Por la Contraloría General de la República:



Sandro Stefano Munibez Arévalo
Jefe de Comisión
DNI: 46760582



Jenson Jampier Barboza Bardales
Supervisor de Comisión
DNI: 47050646



39L45020240000683



Firmado digitalmente por DIAZ
SALAZAR Luis Edgar FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-03-2024 11:11:08 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Moyobamba, 13 de Marzo de 2024
OFICIO N° 000683-2024-CG/GRSM

Señor(a):
May Díaz Perez
Alcalde Provincial
Municipalidad Provincial de Lamas
Jr. Zósimo Rivas N° 282 Mz. 76 Lt. 11
San Martín/Lamas/Lamas

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 4246-2024-CG/GRSM-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y modificatoria por Resolución de Contraloría n.° 429-2023-CG del 20 de diciembre de 2023

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra "Mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado en la localidad de Lamas, distrito de Lamas, provincia de Lamas – San Martín", código único de inversiones n.° 2031691, comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el informe de hito de Control n.° 4246-2024-CG/GRSM-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, se solicita que en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la presente comunicación, se sirva comunicar a la comisión de control de la Gerencia Regional de Control de San Martín ubicada en el Jr. Callao n.° 520 - Moyobamba, las acciones preventivas y correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el mencionado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Atentamente,



Documento firmado digitalmente

Luis Edgar Díaz Salazar

Gerente Regional de Control I Gerencia Regional
de Control de San Martín
Contraloría General de la República

(LDS/sma)

Nro. Emisión: 02136 (L450 - 2024) Elab:(U21873 - L450)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000683-2024-CG/GRSM

EMISOR : SANDRO STEFANO MUNIBEZ ARÉVALO - JEFE DE COMISION - CONTROL CONCURRENTE A LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE LAMAS, DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTÍN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MAY DIAZ PEREZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20162983793**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/GRSM-02-047
2. Informe de Hito de Control n.° 4246-2024-CG/GRSM-S
3. Oficio N° 000683-2024-CG/GRSM

NOTIFICADOR : SANDRO STEFANO MUNIBEZ ARÉVALO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE SAN MARTÍN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/GRSM-02-047

DOCUMENTO : OFICIO N° 000683-2024-CG/GRSM

EMISOR : SANDRO STEFANO MUNIBEZ ARÉVALO - JEFE DE COMISION - CONTROL CONCURRENTE A LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE LAMAS, DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTÍN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MAY DIAZ PEREZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20162983793

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 46

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe de Hito de Control n.° 4246-2024-CG/GRSM-S
2. Oficio N° 000683-2024-CG/GRSM

